

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**23223** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos supracomunitarios sobre drogodependencias por entidades privadas sin fines de lucro, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior INT/2011/2002, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de alcance supracomunitario sobre drogodependencias por entidades privadas sin fines de lucro y se convocan las mismas en el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.482, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo y que fueron aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2002.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

#### ANEXO

ADES (Asoc. Técnicos para el Desarrollo de Programas Sociales): 24.000.

Deporte y Vida: 25.000.

Proyecto Hombre: 17.000.

Cáritas Española: 26.000.

Cruz Roja Española: 40.000.

FARE: 42.000.

FERE: 43.000.

RIOD: 30.000.

SET: 108.000.

Socidrogalcohol: 24.000.

UNAD: 42.000.

**23224** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears un Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Gonzalo Robles Orozco.

#### ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la honorable señora doña Aina María Salom Soler, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debidamente facultada para este acto por Decreto 1/2001, de 30 de marzo, del Presidente de las Illes Balears («BOIB» número 40, de 3 de abril de 2001 y número 43, de 10 de abril de 2001),

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un Convenio Específico anual, en virtud de lo cual,

#### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Prevención de drogas en los ámbitos escolares y de ocio.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 85.000 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha antes indicados.—La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Aina María Salom Soler.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.